



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 95-2019-MDC

Cayma, 16 de diciembre del 20 19

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

#### POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 23-2019-MDC de fecha 13 de diciembre del año 2019, trató el Informe N° 31-2019-MDC-GSC-SGSVTC remitido por la Sub Gerencia de Seguridad Civil, Tránsito y Comercialización, el Informe N° 102-2019-MDC-GSC, el Informe Legal N° 213-2019-OAJ/MDC remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 247-2019-MPA/A de fecha 18 de junio del 2019 el Alcalde de Arequipa Omar Julio Candia Aguilar indica que en relación al tema de transporte urbano en el Área Metropolitana de Arequipa, se hace necesario y prioritario implementar el Sistema Integrado de Transporte SIT y sus componentes básicos como es el caso de la implementación de los paraderos y/o señalización vertical y horizontal en los 18 distritos de la provincia, por lo que es necesario en beneficio del Sistema Integrado de Transporte la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cayma para la implementación de paraderos y/o señalización vertical y horizontal en el Marco del Sistema Integrado de Transporte;

Que, con Informe N° 31-2019-MDC-GSC-SGSVTC de fecha 01 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Seguridad Vial Transito y Comercialización, indica que el objeto del Convenio es gestionar la colaboración mutua; así como la optimización de la coordinación entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cayma para la implementación de paraderos y/o señalización vertical y horizontal en vías de la jurisdicción distrital, que será uso para el servicio de transporte público de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte, siendo de la opinión se proceda con la suscripción del Convenio;

Que, mediante Informe N° 0081-2019-MDC/OPP/OPMI de fecha 04 de octubre del 2019, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Presupuesto indica que de concretarse dicho convenio se esperará que la Municipalidad Provincial haga llegar las especificaciones técnicas a las que hacen referencia, asimismo respecto de la sostenibilidad, el área técnica deberá pronunciarse sobre los recursos presupuestarios que ello incurra según indica el Convenio;

Que, con Informe N° 202-2019-OPP/MDC de fecha 09 de octubre del 2019, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que de la revisión del proyecto y según de las





obligaciones de la Municipalidad Distrital de Cayma, este despacho se encuentra conforme con el mismo, el que deberá ser sujeto a disponibilidad presupuestal y deberá tomarse en cuenta las sugerencias por parte de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, respecto a la remisión de las especificaciones técnicas a las que se hace referencia;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS prescribe que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucionales mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, a su vez el numeral 88.3 del artículo 88° señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Que, finalmente, el ejercicio de las competencias y funciones de las Municipalidades se realizan de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consecuentemente es función municipal la firma de los convenios y renovaciones, en aplicación de lo prescrito en el artículo 9° inc. 26 de la referida ley, que indica que es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional y proceder la alcaldía a su suscripción y celebración, previa aprobación en Sesión de Concejo, en cumplimiento con el artículo 20° inciso 23 de la acotada norma, que indica entre las atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2019-MDC de fecha 13 de diciembre del 2019, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Municipalidad Provincial de Arequipa para la implementación de paraderos y/o señalización vertical en el marco del Sistema Integrado de Transporte.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al despacho de alcaldía para que en representación de la Municipalidad Distrital de Cayma pueda suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del convenio materia del presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
Gerencia Municipal  
Cayma, 13 de diciembre del 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores  
13 de diciembre del 2019